



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

**LEY DEPARTAMENTAL N° 199
DEL 09 DE JUNIO DE 2021**

**JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

**MODIFICACIÓN A LA LEY N° 175 “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Y ESCALA SALARIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE ORURO” DEL 15 DE MAYO DE 2019**

Artículo Único. -

La presente ley tiene por objeto modificar en parte el artículo 1, el artículo 4 y la DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA de la Ley Departamental N° 175 de fecha 15 de mayo de 2019, debiendo quedar los mismos de la siguiente forma:

Artículo 1.- (Objeto) Se mantiene la Estructura Organizacional y se Modifica la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Desagregados de la siguiente forma:

- a) Asamblea Legislativa Departamental
- b) Órgano Ejecutivo Departamental.

Conforme a Anexos Adjuntos que forman parte indivisible de la presente modificación a la Ley 175.

Artículo 4.- El incremento salarial dispuesto por el Decreto supremo No. 4501 de 1 de mayo de 2021 e incrementado en la Escala Salarial de los Órganos Ejecutivo y Legislativo del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, será cancelado con carácter retroactivo al 01 de enero de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El órgano Ejecutivo del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO queda Autorizado para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, en cumplimiento a los requisitos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas públicas y en estricta aplicación del decreto Supremo No. 4501 del 1 de mayo de 2021.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los nueve días del mes de junio de año dos mil veintiuno.


 Asam. Edwin Fuentes Camacho
 PRESIDENTE
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
 DE ORURO




 Asam. Francisca Luisa Rufino Calzaya
 SECRETARIA
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
 DE ORURO



Por tanto, La promulgo para que se fenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los diez días del mes de junio de dos mil veintiún años.

Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL

Ing. Abdón Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

Lic. Henry Ronald Heredia Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS

Abg. Vladimir Walter Oquendo García
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

Ing. Oscar Copa Mamani
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PUBLICAS

Arq. Ernesto Cepeda Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA

Sr. Alejandro Escobar Rivera
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MINERIA Y METALURGIA

Ing. Ángel Guillermo Berrios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA

Abg. Carla Yovanna Álvarez Flores
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Abg. Mónica Rosendo Luga Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y
TURISMO

